POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN



Inversiones que transforman



1. INTRODUCCIÓN

Grupo Argos S.A., en adelante la Compañía, busca acoger las recomendaciones propuestas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas -Código País-, entre ellas, el desarrollo e implementación de una Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera a los distintos Grupos de Interés de la Compañía y al mercado financiero y de capitales.

En aplicación del principio de transparencia y buenas prácticas empresariales, la Compañía ha decidido adoptar la presente Política de Revelación de Información, enmarcada dentro de una divulgación responsable de información, con sujeción a los límites legales y al derecho de los accionistas de conocer información diferente a la que le concede el ejercicio del derecho de inspección.

2. OBJETO

Permitir a los diferentes Grupos de Interés de la Compañía el conocimiento y acceso a información financiera y no financiera, de tal forma que se garantice la transparencia en la marcha de los negocios sociales y se permita y facilite a dichos Grupos de Interés la toma de decisiones fundadas en información veraz, clara, suficiente y oportuna.

3. APLICACIÓN Y ALCANCE

Esta Política tiene por destinatarios a los administradores (representantes legales y miembros de Junta Directiva) y a los colaboradores de la Compañía y será aplicable a todos los casos en los cuales se revele información financiera o no financiera a los Grupos de Interés y al mercado financiero y de capitales, ya sea en cumplimiento de un deber legal, en respuesta a una solicitud de información de un interesado legitimado para ello o por simple voluntad de la Compañía.

Considerando que Grupo Argos S.A. es la matriz del Gcrupo Empresarial Argos, esta Política deberá velar por garantizar, en los casos que aplique, la revelación de una información que no solamente implique el conocimiento y acceso a la información particular de la matriz sino del conglomerado en general, con el fin de que los terceros se formen una idea de la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del conglomerado, según lo dispuesto por el Código País.

4. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

4.1 Información a revelar:

La información a la que se encuentra sujeta la presente Política se clasificará con base en dos criterios:

I. **Obligatoriedad de la información:** Según la información sea o no de obligatoria revelación, esta podrá ser:



a. Información Obligatoria

- Información Relevante: La que la Compañía está obligada a revelar al mercado a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, debido a su calidad de emisor de valores. Se entiende por este tipo de información toda situación relacionada con la Compañía o sus emisiones de valores que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los respectivos valores o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores.
- Información Periódica e Información de Fin de Ejercicio: Aquella información que la Compañía debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
- b. Información Voluntaria: Aquella que, si bien la Compañía no está obligada a revelar por ley, decide hacerlo en aras de la transparencia, el trato equitativo y las buenas prácticas corporativas, por considerarla de importancia para sus Grupos de Interés.
- II. **Naturaleza de la información:** Según el asunto o tema sobre el cual verse la información esta podrá ser:
 - a. **Información financiera:** La relacionada con la situación financiera, contable y tributaria de la Compañía.
 - b. **Información no financiera:** Cualquier otra información que no sea catalogada como información financiera, tal como información comercial, laboral, corporativa y legal.

4.2. Destinatarios de la revelación de información:

La presente Política aplica para aquellos casos en los cuales se revele información a los distintos Grupos de Interés de la Compañía, los cuales son:

- Colaboradores
- Gobierno y autoridades
- Medios de comunicación, influenciados y opinión pública
- Accionistas e inversionistas
- Proveedores
- Gremio, instituciones y sector empresarial



Se entenderá que dentro del grupo de "Gobierno y autoridades" se encuentran aquellas entidades por conducto de las cuales se da a conocer al mercado la Información Relevante de la Compañía, en este caso, la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.3. Formas de revelación de la información:

La Compañía dispone de diversos canales a través de los cuales se revelará la información a sus Grupos de Interés:

- I. Mercado de Valores y Público en general: Los principales canales son:
 - Sistema Integral de Información del Mercado de Valores -SIMEV-: Es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión administrados por la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado. A través de este mecanismo la Compañía revela la Información Relevante y la Información Periódica y de Fin de Ejercicio que por ley se encuentra obligada a suministrar, en los términos en los cuales la normativa vigente disponga para el efecto.
 - Página web: Por medio del portal www.grupoargos.com, el cual es de acceso público, los Grupos de Interés de la Compañía podrán acceder no únicamente a la Información Relevante que durante distintos periodos se ha reportado a la Superintendencia Financiera de Colombia, sino también a información corporativa, noticas de interés, estadísticas, políticas de la Compañía, estatutos sociales y demás información requerida por el Código País y la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia, contando con el Reconocimiento IR de la BVC.
 - Redes sociales: Atendiendo a los requerimientos tecnológicos de la dinámica social, la Compañía ha habilitado las siguientes redes sociales: Instagram, LinkedIn, Twitter y YouTube, con la finalidad de tener un contacto continuo, cercano y de fácil acceso con el público en general, dando a conocer información y noticias de interés.
 - Comunicados de prensa: Bajo la coordinación de la Gerencia de Comunicaciones se emiten comunicados escritos a los medios de comunicación que, por contener un componente noticioso, resultan de interés periodístico para luego ser divulgados al público en general.
- II. Accionistas e inversionistas: Los principales canales son:
 - Gerencia de Asuntos Legales Corporativos: Estas áreas atenderán los requerimientos puntuales de información que inversionistas, accionistas y terceros en general presenten. El área que de las dos resulte competente para atender el requerimiento dará respuesta por escrito al solicitante. En caso de



que la información no sea susceptible de divulgación, se le informará por escrito al solicitante las razones por las cuales la Compañía se abstendrá de suministrarla. Cuando la respuesta pueda poner en ventaja al tercero, se dará acceso inmediato a dicha respuesta a los demás interesados, con el fin de garantizar un trato equitativo.

- Reporte Integrado: Anualmente la Compañía publica este reporte, el cual es el resultado de un ejercicio de transparencia sobre la gestión de los asuntos económicos, sociales y ambientales más relevantes para Grupo Argos y sus Grupos de Interés durante el año.
- o Informe Anual de Gobierno Corporativo: La Compañía adoptó unos parámetros de negocio que están consignados en su Código de Buen Gobierno, con el fin de generar lazos de confianza y transparencia con sus accionistas, el mercado y la sociedad en general. Mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo la Compañía presenta un resumen del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Código de Buen Gobierno.

III. Administradores y colaboradores: Los principales canales son:

- MicroSitio de Junta Directiva: Portal exclusivo para los miembros de Junta Directiva y Comités de Apoyo a la Junta Directiva, con el fin de que tengan acceso a las actas de las reuniones que de dichos órganos se han llevado a cabo, así como de las presentaciones que se han hecho en las diferentes reuniones y demás documentos presentados en estas; calendario de sesiones; noticias de interés; información financiera mensual y trimestral e informes de la Compañía. El ingreso a ese sitio es especial para los miembros de los órganos ya citados, representantes legales y personal encargado de hacer las actualizaciones y cargar documentos, restringiendo el acceso por medio de usuarios y contraseñas, puesto que contiene información confidencial.
- Informe SIPLA: Informe que anualmente presenta el Oficial de Cumplimiento de la Compañía a la Junta Directiva o al órgano que haga sus veces, en observancia a lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, con la finalidad de dar a conocer la gestión en el Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Inversiones Que Transforman: Es el principal medio de comunicación de la Compañía frente a sus colaboradores, en el cual, por medio electrónico, se divulgan temas asociados a los intereses del personal que labora en la Compañía.



- Flash news: Son mensajes distribuidos por medio del correo electrónico, en el que se anuncian a los colaboradores noticias relevantes de la Compañía que requieren una divulgación inmediata.
- Lista de distribución de WhatsApp: Mediante una lista cerrada de difusión a los celulares corporativos de la Compañía, se envían noticias de última hora que resultan ser de necesario conocimiento de los colaboradores.

4.4. Mecanismos para asegurar la calidad de la información revelada:

Con el fin de asegurar una correcta revelación de la información, se deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

- I. **Identificación de la información a revelar:** Categorizar el tipo de información de la que se trata, según la clasificación descrita en el punto 4.1 de este documento.
- II. Preparación de la información a revelar: El área encargada de preparar la información será aquella que, según el tema de la información a revelar, sea la competente para conocer de este asunto.

De esta manera se garantiza que la preparación de los documentos sea atendida por el área que cuenta con el conocimiento suficiente en la materia a tratar, garantizando la veracidad y exactitud de la información a suministrar.

Si para la preparación de los documentos el área encargada requiere del envío de información por parte de otras áreas o de las filiales y subsidiaras de la Compañía, se deberá garantizar que estas suministren la información con la antelación debida, de tal forma que se eviten retrasos en el envío de la información que impliquen un incumplimiento de los plazos legales establecidos; ello, en caso de que la revelación de la información esté sometida a un término.

III. Revelación de la información: Una vez preparada y revisada la información, se procederá a su revelación, la cual deberá hacerse por medio de los canales que la Compañía ha dispuesto para ello, según lo establecido en el punto 4.2 de este documento.

La revelación de la Información Relevante a la Superintendencia Financiera de Colombia estará a cargo de la Vicepresidencia de Asuntos Legales.

4.5. Manejo de información confidencial o reservada:

La revelación de la información se encuentra restringida y tiene un carácter limitado, toda vez que la Compañía se abstendrá de divulgar información que en caso de ser de conocimiento público podría causarle un detrimento y ser adversa a sus intereses.



Esta información será la relacionada con secretos industriales, comerciales, financieros, estratégicos o de negocio, ya sea de la Compañía, sus filiales o subsidiarias, sus accionistas, proveedores o colaboradores.

Así mismo, se encontrará bajo reserva aquella información sobre la cual la Compañía haya adquirido una obligación de confidencialidad a través de la celebración de Acuerdos de Confidencialidad.

La información confidencial o reservada únicamente podrá ser de conocimiento de la persona que requiera acceso a la misma para cumplir con el fin propuesto para el cual se divulga la información.

En todo caso, respecto de los colaboradores se ha previsto en sus contratos de trabajo una cláusula de confidencialidad con el fin de que estos adquieran la obligación de reserva y debida custodia de la misma. Todos los contratos de trabajo deberán contener la obligación de confidencialidad respecto de la información que el colaborador llegue a conocer en razón a su cargo o funciones.

Tratándose de proveedores y demás Grupos de Interés que vayan a conocer información confidencial o reservada o de colaboradores que por su participación en un proyecto de tal magnitud¹ requieran reforzar su obligación de confidencialidad, la persona o área de la Compañía que esté teniendo el contacto con estos, deberá asegurarse de que suscriban un Acuerdo de Confidencialidad en el cual estas personas -naturales o jurídicas- como partes receptoras de la información contraigan la obligación de no revelar la información sin autorización de la Compañía, de utilizarla únicamente para los fines para los cuales han accedido a la misma y de abstenerse de darle un uso indebido, so pena de indemnizar los perjuicios que el mal uso de la información pueda ocasionar a la Compañía.

La solicitud de elaboración y revisión de Acuerdos de Confidencialidad deberá hacerse a la Gerencia de Asuntos Legales Corporativos.

4.6. Área responsable de la Política de Revelación de Información:

La Política de Revelación de Información deberá ser aprobada por la Junta Directiva, al igual que cualquier modificación que se le haga a la misma.

La Gerencia de Asuntos legales Corporativos de la Compañía, previo visto bueno de la Vicepresidencia de Asuntos Legales, será la encargada de elaborar, dar a conocer, modificar y hacer seguimiento a la Política de Revelación de Información.

¹ Se entenderá por este tipo de proyectos aquellos que, en caso de concretarse o perfeccionarse, pueden tener un efecto sobre el valor final de la acción de la Compañía.